



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Raúl Alfonso Oquendo D'Orkinacq	Divorciado	Ecuatoriana	Quito
2	Rene Emque Oquendo D'Orkinacq	Divorciado	Ecuatoriana	Quito.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiera sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 10 23  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P- 12465



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIO RENE PAZ Y MIÑO CEVALLOS

REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INCOIN S.A

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (07) de octubre de dos mil trece (2013),

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

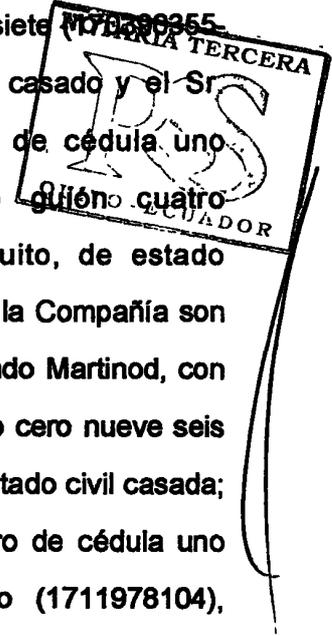
ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece el señor Mario Rene Paz y Miño Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres siete nueve siete siete seis (170137977-6), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse en virtud de las atribuciones que le confiere el Poder General de la Compañía INVERSIONES INCOIN S.A. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, así como de la obligación que tiene en decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio; acorde a la minuta que me es entregada, bajo juramento declara lo siguiente: Señor Notario: En el registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase agregar la siguiente de Declaración Juramentada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Mario Rene Paz y Miño Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno tres siete nueve siete siete seis (170137977-6), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse en virtud de las atribuciones que le confiere el Poder General de la Compañía INVERSIONES INCOIN S.A otorgado en la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá , el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) y protocolizada ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito el diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) . **SEGUNDA:** Declaro con juramento que en el año dos mil once (2011) y dos mil doce (2012) los accionistas de la compañía INVERSIONES INCOIN S.A eran las siguientes personas: Sr. Raúl Alfonso Oquendo D`Ortinacq, con número de cédula

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

uno siete cero tres nueve cero tres cinco cinco guion siete (1704231644), domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado y el Sr. René Enrique Oquendo D`Ortinacq, con número de cédula uno siete cero cuatro dos tres uno seis cuatro (1704231644), domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado. Y a la fecha los accionistas actuales de la Compañía son las siguientes personas: la Sra. Isabel Catalina Oquendo Martinod, con número de cédula uno siete uno uno nueve siete ocho cero nueve seis (1711978096), domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil casada; la Sra. María Gabriela Oquendo Martinod, con número de cédula uno siete uno uno nueve siete ocho uno cero cuatro (1711978104), domiciliada en ciudad de Quito, de estado civil casada; el señor Juan Sebastian Oquendo Martinod con número de cédula uno siete uno ocho cero uno seis cinco ocho cinco (1718016585), domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil soltero y la Srta. María Fernanda Rhon Dávila, con número de cédula (uno siete cero siete cuatro seis seis cero nueve ocho (1707466098), domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil soltera. Cada accionista tiene el veinte y cinco por ciento del capital de la Compañía, el cual es de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del capital no pagado. El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Doctor Alex Paz y Miño Alvarado, abogado con matrícula profesional número: cuatro mil cuatrocientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, aceptado el compareciente en todas sus partes. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

leída que fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo lo actuado, firmando conmigo para constancia en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



MARIO RENE PAZ Y MIÑO CEVALLOS  
C.C.  
INVERSIONES INCOIN S.A



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERMINO



**PAPEL NOTARIAL**

TIMBRE NACIONAL  
B/.4 00 CUATRO BALBOAS B/.4 00

LEY No 38 de

DECRETO EJECUTIVO No 89 de 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL CIEN-----14,100

NOTARIA TERCERA  
D.S.  
QUITO - ECUADOR

Por la cual la sociedad anónima denominada INVERSIONES INCOIN S.A. otorga Poder General a favor del Doctor MARIO PAZ Y MIÑO.

Panamá, 20 de Diciembre de 1995.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Licenciado FRANCISCO JOSE GONZALEZ-RUIZ ALVARADO, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y cinco-trescientos dieciocho (8-195-318), persona a quien conozco en su condición de Socio de la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad INVERSIONES INCOIN S.A. El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar poder en nombre y representación de INVERSIONES INCOIN S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número doce mil doscientos cuarenta y nueve (12,249) del primero (1ro.) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). Notaría Décima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha tres cero ocho seis seis cero (308660). Bollo cuatro siete ocho cero seis (47806). Imagen cuatro tres (43) del seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una Reunión celebrada el día doce (12) de Diciembre de

mil novecientos noventa y cinco (1995), por la Junta Directiva de

la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de INVERSIONES INCOIN S. A., y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del Doctor MARIO PAZ Y MIÑO, para que lo ejerza en nombre y representación de INVERSIONES INCOIN S. A., en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:---

-----a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.-----

-----b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.-----

-----c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores,

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4 00 CUATRO BALBOAS B/4 00

LEY No 38  
DECRETO EJECUTIVO No 101 DE 1974



1 títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros y ejecutar

2 y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo to-

3 dos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos

4 o convenios.-----

5 -----d) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cual-

6 quier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución

7 financiera y establecer las reglas para la operación de dichas

8 cuentas.-----

9 -----e) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su

10 depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma

11 o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, paga-

12 rós, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para

13 el pago de dinero y recibir el producto de ellos.-----

14 -----f) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio

15 u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sean

16 girados contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en

17 cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera,

18 y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen paga-

19 deros.-----

20 -----g) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelan-

21 tos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras

22 comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como ga-

23 rantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipo-

24 teca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea ori-

25 ginalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u

26 otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o

27 disposición de la garantía que se estime conveniente y también para

28 extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se

29 requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con presta-

30 mos, sobregiros o adelantos.-----

NOTARIA EJECUTIVA  
ESMERALDAS  
Ecuador

*[Handwritten signature and scribbles over the bottom part of the text]*

-----h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera

1 personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier sub-división  
2 política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones  
3 del préstamo.-----

4 -----i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, co-  
5 misionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo  
6 mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cual-  
7 quier otra forma de remuneración.-----

8 -----j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los  
9 negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta,  
10 fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin li-  
11 mitación alguna.-----

12 -----k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles  
13 o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra for-  
14 ma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efec-  
15 tos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y eje-  
16 cutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener  
17 permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio  
18 requiera.-----

19 -----l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.-----

20 -----m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionis-  
21 tas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga accio-  
22 nes u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre,  
23 cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las  
24 ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.-----

25 -----n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes pú-  
26 blicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negocia-  
27 ciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir,  
28 ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, jui-  
29 cios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y tam-  
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 38 de

DECRETO EJECUTIVO No. 19.974



1 bién intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a  
2 sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o re-  
3 clamación y de los recursos interpuestos.-----

4 -----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran  
5 relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorro-  
6 gar y declinar la jurisdicción o competencia. Desistirse en primera  
7 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, ab-  
8 solver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,  
9 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbi-  
10 tradores, acordar convenios y percibir.-----

11 -----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos no-  
12 tariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la  
13 compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos  
14 los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

15 -----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo  
16 de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado  
17 estime convenientes o necesarias.-----

18 -----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro  
19 del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de re-  
20 servarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y  
21 revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.-----

22 -----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad  
23 siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso  
24 quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera  
25 a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier par-  
26 te del mundo.-----

27 El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública,  
28 el siguiente documento, el cual dice así:-----

29 -----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

30 -----DE-----



-----INVERSIONES INCOIN S.A.-----

1 -----Una reunión de la Junta Directiva de INVERSIONES INCOIN S.  
2 A., sociedad anónima organizada e acuerdo con las leyes de la Repu-  
3 blica de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Quito, Ecuador el  
4 día doce de diciembre de 1995.-----

5 -----Se encontraban presentes:-----  
6 -----Raúl Oquendo D'Ortinacq-----  
7 -----René Oquendo D'Ortinacq-----  
8 -----Mario Paz y Miño-----

9 -----Las personas arriba mencionadas, quienes constituyen todos los  
10 Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con re-  
11 nuncia al aviso previo.-----El señor Raúl Oquendo D'Ortinacq, Pre-  
12 sidente de la sociedad, presidió la reunión y el señor Mario Paz y  
13 Miño, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la mis-  
14 ma.-----También se encontraba presente el señor René Oquendo  
15 D'Ortinacq, Tesorero y Vicepresidente de la sociedad.-----

16 -----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era  
17 conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Ge-  
18 neral a favor del Doctor MARIO PAZ Y MIÑO, para que actúe en nom-  
19 bre y representación de la sociedad.-----Por moción debidamente  
20 presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA,  
21 GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá,  
22 para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Pú-  
23 blico y otorgue un Poder General a favor del Doctor MARIO PAZ Y  
24 MIÑO, con facultades expresas para transferir, enajenar, hipotecar  
25 o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como tam-  
26 bién con facultades especiales para comprometer en árbitros o ami-  
27 gables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito  
28 o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para  
29 que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se  
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No 89 del 1974



NOTARIA DÉCIMA  
QUITO - ECUADOR

1 promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con fa-

2 cultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Jura-

3 to, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que

4 estime conveniente para los intereses de la sociedad, poderdante, y

5 --No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.

6 -----Dado en la Ciudad de Quito, Ecuador, hoy día doce de diciem-

7 bre de 1995.-----

8 (fdo.) R. Oquendo D'Ortinacq----- (fdo.) Mario Paz y Miño----

9 -----Raúl Oquendo D'ortinacq-----Mario Paz y Miño----

10 -----Presidente-----Secretario-----

11 -----(fdo.) René Oquendo D'ortinacq-----

12 -----René Oquendo D'ortinacq-----

13 -----Tesorero-Vice Presidente"-----

14 El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Públi-

15 ca, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de

16 la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

17 -----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en pre-

18 sencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón

19 Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y

20 siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Roberto Delgado Herrera,

21 con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinti-

22 nueve-ochocientos veinticinco (8-429-825), mayores de edad y ve-

23 cinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encon-

24 tró conforme. le impartió su aprobación y firmamos todos para cons-

25 tancia por ante mí, que soy fé.-----Esta Escritura lleva el nú-

26 mero catorce mil cien-----14,100-----

27 (fdo.) F. GONZALEZ-RUIZ A.-----Raúl I. Pinzón-----Roberto Delgado

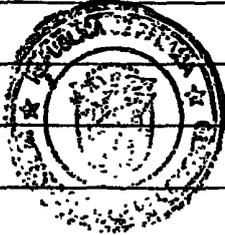
28 H.-----NOEMI MORENO ALBA. Notaria Pública Décima.-----

29 -----Concuerda con su original esta primera copia que expido.

30 sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los

diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año de mil nove-  
cientos noventa y cinco (1995).

*Noemi Moreno Alba*



EP 14100  
NOEMI MORENO ALBA  
Notario Público Décimo

**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
PANAMA**

Presentando este documento a las 07:29:57:41 P  
del 17 de Diciembre de 1995 Tomo 243  
Folio 537 del Diario  
por Edwin Amador  
Derechos B/ 48.60 el Jefe del Diario  
Liquidación No. 878093302



**REGISTRESE**  
*[Signature]*  
El Jefe de la Sección



**INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO**

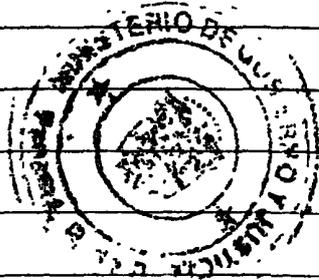
Sección de Micropelícula (Mercantil)  
Ficha 308660  
Rol 11374  
Imagen 0230  
Derechos B/ 48.60  
Panamá, 5 de Agosto de 1996  
Microfilmador Jefe

*Juli Villegas de Peredo*

al Jefe de la Sección Administrativa  
de la Oficina de Registro Público y debidamente  
autorizado para el presente acto

*[Signature]*

*[Signature]*



Funcionario de  
Letrados del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto:

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

*Emeterio Valdes*

es auténtica del funcionario que el día 12

de Enero de 1996

ejercía el cargo de Auxiliar de Asistente  
del Ministerio de Gobierno y Justicia

en Panamá, 12 de Enero de 1996

*Maria Isabel Guardia de Marin*

MARIA ISABEL GUARDIA DE MARIN  
JEFA DE LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador  
Panamá, República de Panamá

Número: 28-130-96  
Presentada para legalizar la firma que  
antecede, el suscrito Cónsul General certifica  
que es auténtica siendo la que usa el Señor  
Maria Isabel Guardia  
de Marin, Asistente  
de Asesoría y Legales  
del Consulado del Ecuador  
en Panamá en todos sus actos.

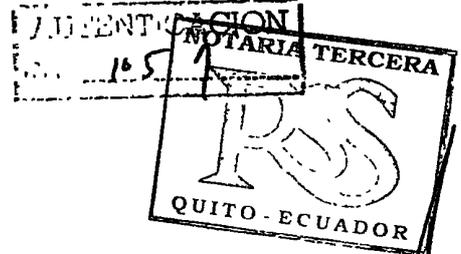
ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo II

Derechos: 2.30

Panamá, JAN 12 1996

*[Signature]*  
DR. JOSE MARIA GOMEZ DE LA TORRE  
Cónsul General Encargado



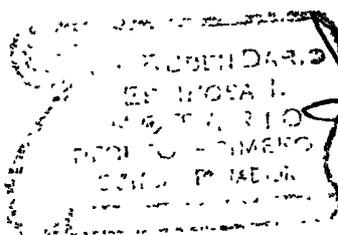
*[Large signature]*

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en cinco fojas útiles protocolizo la documentación que antecede .- Quito, a diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis . -

  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito , a diez y siete de - - Enero de mil novecientos noventa y seis . -

  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL  
 REGISTRO Y NOTARÍA  
 N. 170137977-6  
 QUITO - ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL  
 REGISTRO Y NOTARÍA  
 QUITO - ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL  
 REGISTRO Y NOTARÍA  
 QUITO - ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DEL  
 REGISTRO Y NOTARÍA  
 QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TERCERA  
 QUITO - ECUADOR  
 INSTRUCCIÓN  
 CALIFICACIÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO  
 PARE Y NOMBRE JURE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARÍA  
 GENERALIDAD EJECUTIVA  
 LOCALIDAD Y FORMA DE NOTARÍA  
 QUITO  
 EJECUCIÓN  
 FECHA DE EJECUCIÓN  
 07-08-08



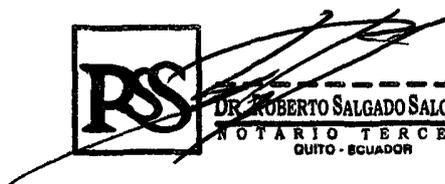
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
 de lo cual doy fé. **07 OCT 2013**  
 Quito \_\_\_\_\_

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de la Escritura Publica de: DECLARACION JURAMENTADA, otorgado por: MARIO RENE PAZ Y MIÑO CEVALLOS (REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INCOIN S.A.), Sellada y firmada en Quito. siete de octubre del dos mil trece.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**